MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

San José de los Arroyos, 30 de marzo de 2016

Señor
Hamy Chavez Dominguez, *Intendente*
Municipalidad de San José de los Arroyos
Presente

Me dirijo a usted, en carácter de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José de los Arroyos, con el objeto de hacer referencia a la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA VIAL DISTRITAL**".

En vista a la declaración de emergencia vial distrital por las constantes precipitaciones que han deteriorado notablemente las condiciones de transitabilidad de las calles rurales y urbanas del distrito de San José de los Arroyos, en algunos casos quedaron algunas comunidades rurales aislados por los destrozos ocasionados y la necesidad urgente de proceder a las reparaciones y puesta en condiciones de las calles para la normalización de las actividades en varias compañías que componen el distrito.

Que, *la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 33, Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc) g existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16.*
Asimismo, en el inc d) del mencionado articulo dice que se podrán efectuar la adquisición por la excepción a la licitación si son *derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.*

Al respecto, en vista a los fundamentos manifestados esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda a la Intendencia proceder a la adquisición de combustibles por la excepción del llamado a licitación por una cantidad equivalente a la suma de gs. 50.000.000.- (cincuenta millones), que según el jefe de obras alcanzaría para paliar la situación y mientras dure el proceso a ser llevado adelante mediante un llamado convencional; previo informe del

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS
Gral. Diaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

Responsable de la Tesoreria sobre la disponibilidad presupuestaria en el rubro que corresponde para cubrir el desembolso que demandara dicha adquisición, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad.

Es mi dictamen.

Alba Rosa Britez
Encargada de UOC